

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
OCOBAMBA
LA CONVENCION - CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°127-2024-MDO/A/LC

Ocobamba, 08 de noviembre del 2024

VISTO:

El Informe N°417-2024-MARS-SGPP-MDO de fecha 06 de noviembre de 2024, del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Marco Antonio Ramirez Silva, el Informe Legal N°0452-2024-A.L/F.RAN.P.F.-MDO, de fecha 07 de noviembre del 2024, del Jefe de Asesoría Jurídica Abog. Franklin Peralta Flores, las que en anexo forman parte integrante de los antecedentes que motiva la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el inciso 1, ítem 1.1 principio de legalidad. Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron concedido.

Que, la Ley N°27972, en su Artículo VIII del Título preliminar señala que "Los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidos a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según Informe N°417-2024-MARS-SGPP-MDO de fecha 06 de noviembre de 2024, del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Marco Antonio Ramirez Silva, solicita emisión de acto resolutivo a fin de formalizar las modificaciones presupuestarias de tipo 003 "Créditos presupuestales y anulaciones (dentro de U.E.)" efectuadas en el nivel funcional programático correspondiente al mes de octubre del año 2024.

Que, según Informe Legal N°0452-2024-A.L/F.RAN.P.F.-MDO, de fecha 07 de noviembre del 2024, del Jefe de Asesoría Jurídica Abog. Franklin Peralta Flores, que opina procedente la emisión del acto resolutivo que formaliza las modificaciones presupuestarias efectuadas a nivel funcional programático de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, correspondiente al mes de octubre del año fiscal 2024, en el módulo SIAF operaciones en línea, respecto de las siguientes notas: 821, 822, 827, 831, 834, 836, 837, 842, 843, 848, 849, 850, 851, 856, 861.

Que, conforme al artículo 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, conforme lo establece el artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece entre otros aspectos, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto". Asimismo, dispone que la resolución del Titular del Pliego mediante la cual se formalizan las modificaciones presupuestarias en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



nivel funcional programático debe ser remitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01, aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el cual establece el 08 de noviembre de 2024 como plazo para la aprobación de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de una Unidad Ejecutora, efectuadas durante el mes de octubre de 2024.

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del mes de octubre del año 2024, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" 821, 822, 827, 831, 834, 836, 837, 842, 843, 848, 849, 850, 851, 856 y 861 del mes de octubre del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la copia de la presente resolución a las Unidades Ejecutoras de Inversión.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática Gerencial, publique y difunda en la página web institucional <https://muni-ocobamba.gob.pe/>; y en el portal web respectivamente de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

Prof. Walter Zuloaga Cisneros
ALCALDE
DNI: 23992500

Archivo Sec. Gral.-MDO
Cc. Alcaldía
Cc. Gerencia Municipal
Cc. Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Cc. Unidad Estadística e Información Gerencial